CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 0 0 SET 2014
Firma: ANGELICA G. 28

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1505/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/14 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES" ID Nº 271.333.

Asunción, 04 de setiembre de 2014.

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité constituido por Resolución Directorio Nº 1157/2014, referente a la Contratación Directa Nº 13/2014 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES" - ID Nº 271.333 de fecha 28 de agosto de 2014; el Interno G.O.C. Nº 37/2014 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 28 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO: El Comité Evaluador señala que de acuerdo a lo indicado en el Acta de Recepción y de Apertura de Ofertas N° 38/2014, de fecha 12 de agosto de 2014, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, se recibió una sola oferta, por lo que conforme lo establece la Resolución Nº 805/09 "Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de Apertura de Ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presenta el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para realizar la adjudicación", modificando la fecha de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas conforme al Art. 6 de la Resolución DNCP Nº 805/09, de manera a posibilitar un mayor número de oferentes, sin obtener el resultado esperado. Establecido el plazo de prórroga, según lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 42/2014 de fecha 21 de agosto de 2014, se procedió a la Apertura de la Oferta presentada para la Contratación Directa Nº 13/2014 . "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES" - ID Nº 271.333, en presencia de los funcionarios de la CONATEL mencionados en el Acta, dándose lectura al monto de la única oferta.

Que, el Comité Evaluador indica, que conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación es POR EL TOTAL, con una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 19 de setiembre 2014, con ejecución plurianual, habiéndose previsto en el PAC 2014 un monto total de G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones). El monto de G. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil) a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2014, según CDP Nº 122/2014, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, del análisis de la Oferta, el Comité Evaluador, en primer término procede al análisis de la única oferta presentada, para determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en el Anexo E de la Carta Invitación de la presente contratación, según detalle en Tabla de Verificación de Recaudos Legales, concluyéndose que: LA LEY PARAGUAYA S.A.: cumple con todos los documentos de carácter sustancial y de carácter formal.

Que, el Comité Evaluador en base a las consideraciones expuestas en el Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. En vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para la SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES, y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, entendemos se han agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente. Conforme a lo expuesto, y en razón de ser la única oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 13/2014 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES" - ID 271.333, a la Empresa LA LEY

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

PARAGUAYA S.A. con RUC 80003866 por la suma total de Gs. 21.204.300 (Guaraníes veintiún millones doscientos cuatro mil trescientos) IVA Incluido, a razón del precio unitario mensual de Gs. 1.767.025 (Guaraníes un millón setecientos sesenta y siete mil veinticinco), con vigencia de 12 (doce) meses, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2014 la suma de Gs. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil), quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita se dicte la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la **CONATEL**, en sesión ordinaria del 04 de setiembre de 2014, Acta Nº 35/2014, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR la Contratación Directa **Nº 13/2014 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES", ID Nº 271.333**, a **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con **RUC 80003866** por la suma total de **Gs. 21.204.300 (Guaraníes veintiún millones doscientos cuatro mil trescientos)** IVA Incluido, a razón del precio unitario mensual de **Gs. 1.767.025 (Guaraníes un millón setecientos sesenta y siete mil veinticinco)**, con vigencia de 12 (doce) meses, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2014 la suma de Gs. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil), quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 2° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

EDUARDO N. GONZALEZ M.
PRESIDENTE
Res. Dir. N°. 1505/2014